Resolución N° 565 /2.018 I.

- 6 ABR 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 03/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TOA" – ID 343.030.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de marzo de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PREVENCION S.R.L., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "…Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*92121504-001*	*Servicio de seguridad y vigilancia*	*MES*	*Evento*	*UNIDAD*	*3*	*PREVENCION SRL*	*PARAGUAY*	*42.401.947*	*127.205.841*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.005, de fecha 3 de abril de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa PREVENCIÓN S.R.L., en la Contratación Directa N° 03/2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la TOA" ID 343.030, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 565 /2.018 I. - 6 ABR 2018

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 03/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TOA" – ID 343.030.*, a la empresa PREVENCIÓN S.R.L., con RUC N° 80024535-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.205.841. (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal